

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Declarativo Incumplimiento Contrato. Rad. 11001310304320200022900

En atención a la solicitud hecha por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 590 del C.G.P. se **DISPONE**:

1.- ACEPTAR la caución prestada mediante póliza Judicial.

2.- ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-218294 de propiedad de la parte demandada. Para tal efecto ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>29 de septiembre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>067</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e078539d7879ab3a00e5ca8ee288d583c966828e2e4d61355e058524686ff18

Documento generado en 28/09/2020 05:56:37 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .